



Municipalidad de Huinca Renanco

Departamento General Roca  
(Provincia de Córdoba)  
C. P. 6270

ORDENANZA No. 164/84

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Visto:

El Proyecto de Ordenanza elevado por el D.E. relacionado al establecimiento en zona urbana del Municipio, de grupos de personas que habiten en carros, carpas, etc., no reuniendo las más mínimas condiciones sanitarias exigibles que hacen la convivencia en sociedad; el:

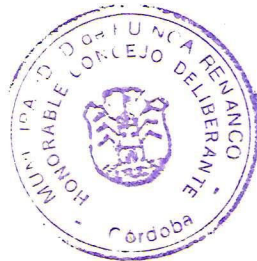
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

O R D E N A

- Art. 1o) Autorízase al D.E. a prohibir el establecimiento dentro de los límites del Municipio, de grupos de personas que habiten en carros, carpas u otros cobertizos, aún cuando demostraren ser propietarios de los inmuebles en que estén instalados.-
- Art. 2o) El D.E.M. queda facultado para requerir el auxilio de la fuerza pública, en los casos en que se violaren las disposiciones de esta Ordenanza, para erradicar del Ejido Municipal a los grupos que se establecieren en contravención a la misma.-
- Art. 3o) Exceptuarse de lo dispuesto en esta Ordenanza, a los circos, parques de diversiones, campamentos deportivos y demás instituciones dedicadas al esparcimiento y que cumplan con los requisitos exigidos por la autoridad municipal.-
- Art. 4o) Derogase toda otra disposición que se oponga a la presente.-
- Art. 5o) Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Dado en Sala de Sesiones del H. Concejo Deliberante, en sesión de fecha 23 de Enero de 1984.-

VICTOR ERNESTO GALATTO  
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



JULIO R. ALVAREZ  
PRESIDENTE H. CONCEJO  
DELIBERANTE